



Adán Augusto López elogia reformas a la ley minera

El secretario asegura que no se desvirtuó la iniciativa presentada por el Presidente // Las personas tendrán prioridad en el consumo del agua

ALONSO URRUTIA
Y EMIR OLIVARES

Las reformas a la legislación sobre minería que aprobaron los diputados "quitan el carácter de preferente a esa actividad", la frenan y le otorga prioridad al derecho humano al agua", sostuvo el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, quien manifestó haber participado en la última etapa de modificaciones al proyecto original.

La Cámara de Diputados aprobó la semana pasada un paquete legislativo sobre el sector, con modificaciones a la iniciativa original enviada por el presidente Andrés Manuel López Obrador en marzo pasado.

En el segundo día que sustituyó al mandatario en la conferencia matutina, el titular de Gobernación descartó que la versión de los diputados desdibuje el proyecto original, al permitir concesiones hasta por 80 años. "Nada más le voy a dar un dato: antes eran prácticamente a perpetuidad, hay concesiones de minas aquí en el país que tienen más de 175 años, ahora comienza a regularse la actividad", señaló Adán Augusto López.

Garantizó que la actual administración federal no otorgará nuevas concesiones mineras, como ha ocurrido en lo que va del sexenio.

Destacó que para determinar los cambios finales en la reforma de los diputados hubo interlocución con integrantes de la industria minera, con representantes de la etnias y con dirigentes de movimientos ambientalistas, en la que también participaron los secretarios de Economía y del Medio Ambiente, así como la Consejería Jurídica del gobierno federal.

—¿Usted cree que no se le quita la esencia a la reforma propuesta por el Presidente? —se le preguntó.

—Bueno, es una reforma, una iniciativa que, como ya le dije, pues fue objeto de un ajuste después de revisión, de análisis entre los legisladores y con los actores interesados.

Para el secretario, otro cambio importante en el proyecto aprobado por los diputados es que las concesiones mineras se puedan empatar en un periodo con las del uso del agua, con la salvedad de que la autoridad puede determinar que, en cierto momento, el recurso concesionado deba cederse para uso doméstico.